



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

ACUERDO N° 677
(Creación del Instituto Javeriano del Agua)

**EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1°. Que las Facultades de Ciencias, de Ingeniería y de Estudios Ambientales y Rurales, han preparado y presentado la propuesta de creación del Instituto Javeriano del Agua.

2°. Que la propuesta de creación del Instituto Javeriano del Agua, constituye uno de los Proyectos de la Planeación Universitaria 2016 – 2021, del programa Ecología Integral, que busca Integrar en las actividades académicas, del medio universitario y administrativas las orientaciones sobre el cuidado de la casa común de la Encíclica Laudato Si` de Su Santidad el papa Francisco.

3°. Que el Vicerrector Académico emitió su concepto favorable sobre la creación del Instituto Javeriano del Agua. Esta propuesta, indicó el Vicerrector Académico, busca el fortalecimiento de un ecosistema científico e investigativo del agua en la Universidad Javeriana, así como el abordaje de la problemática del agua desde las ciencias y también desde su significado social. En la elaboración de la propuesta, se adelantó un riguroso y profuso diálogo con varias facultades de la Universidad y con actores externos, nacionales e internacionales, relacionados con el tema.

4°. Que el Vicerrector de Investigación, igualmente emitió su concepto favorable sobre la creación del Instituto Javeriano del Agua. Señaló que valora positivamente la opción de reunir las fortalezas de las facultades desde una plataforma y un objetivo común, sin que los investigadores se desvinculen de sus Departamentos, ni la investigación se realice por fuera de las facultades. Es una buena estrategia de búsqueda cuidadosa de alianzas en la Universidad para la generación de recursos y capacidades académicas. El Instituto Javeriano del Agua fortalecerá el papel articulador que se espera socialmente de la Universidad; asegurará la calidad de vida, y aportará desde la socio-ecología. Igualmente, contribuirá a cerrar la brecha entre la ciencia y la política pública.

5°. Que el ejercicio de análisis y síntesis realizado para construcción de la propuesta del Instituto Javeriano del Agua ha considerado no sólo la perspectiva disciplinar, interdisciplinar, científica, tecnológica y profesional de la tres Facultades proponentes, sino también ha considerado la experiencia científica, desarrollos tecnológicos y grandes aportes que en materia de agua han realizado y realizan otras Facultades de la Universidad.

6°. Que el Consejo Directivo Universitario estudió y aprobó la propuesta mencionada, en su sesión del 5 de diciembre de 2018, según consta en el acta número 887.

7°. Que son funciones del Consejo Directivo Universitario "A propuesta del Rector, crear, suprimir o integrar, para la Sede Central y de acuerdo con su Reglamento Orgánico,... y demás unidades y

dependencias que el mismo Consejo Directivo Universitario determine.” (Estatutos, numeral 116, literal g).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Crear en la Sede Central de la Universidad, el Instituto Javeriano del Agua, vinculado a las Facultades de Ciencias, de Ingeniería y de Estudios Ambientales y Rurales, a partir del 5 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Instituto Javeriano del Agua agregará valor a las funciones sustantivas de la Pontificia Universidad Javeriana mediante la generación, aplicación, transferencia y asimilación de conocimiento del agua, desde una perspectiva integradora, multisectorial e interdisciplinar, con el objeto de aportar a la comprensión y solución de los problemas en la gestión integral del agua.

Son líneas de trabajo académico en el Instituto Javeriano del Agua:

1. La Gestión del Recurso Hídrico y Sistemas Socio Ecológicos;
2. La Salud y Seguridad Hídricos;
3. El Recurso Hídrico, Ecosistemas y Biodiversidad, y
4. El Aprovechamiento, Conservación e Infraestructura Sostenible del Agua.

La naturaleza, actividades y funciones y en general la organización del Instituto Javeriano del Agua estará acorde con lo previsto para los institutos adscritos a facultad en el acuerdo número 612 del 6 de julio de 2015 del Consejo Directivo Universitario. Igualmente, ejercerá sus funciones de conformidad con las políticas del Consejo Directivo Universitario y con las directrices del Consejo Académico y de los Vicerrectores de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. – Dada la vinculación del Instituto Javeriano del Agua, a las Facultades de Ciencias, de Ingeniería y de Estudios Ambientales y Rurales, se establece con carácter excepcional y ad experimentum, los siguientes aspectos organizacionales del Instituto:

Se constituye un **Comité Directivo del Instituto**, como órgano colegiado de gobierno del mismo, que estará integrado por los Decanos de las Facultades de Ciencias, de Ingeniería y de Estudios Ambientales y Rurales, el Director del Instituto, uno de los investigadores que conforman el Comité Técnico del Instituto, un funcionario del Gobierno Nacional (de un Ministerio o Instituto del Estado), relacionado con las temáticas de investigación y consultoría del Instituto, y un miembro de la comunidad académica internacional representativo y reconocido por sus trabajos y conocimiento de las temáticas propias del Instituto. El Comité Directivo se reunirá por convocatoria y bajo la presidencia del Decano de la Facultad a cuyo cargo se encuentre la administración del Instituto. Se reunirá por lo menos una vez por semestre. De acuerdo con la temática tratada, a sus reuniones se podrán invitar personas externas al Instituto. De cada una de las reuniones del Comité Directivo se tendrá un acta, copia de la cual será enviada al Vicerrector Académico, al Vicerrector de Investigación y al Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales.

Se constituye un **Comité Técnico de Instituto**, el cual será el órgano colegiado responsable de asesorar al Director del Instituto en los asuntos relacionados con la investigación y consultoría de la Unidad, de acuerdo con sus áreas de conocimiento y con la definición de líneas y proyectos de investigación, así como con las actividades de servicio del Instituto tales como asesorías, consultorías y educación continua. Este Comité será convocado y presidido por el Director del Instituto y estará integrado por: dos investigadores de los grupos o centros de investigación relacionados con las temáticas del Instituto, provenientes de cada una de las Facultades que participan en el Instituto, y por el Estructurador de proyectos del Instituto, quien actuará como Secretario del Comité. De acuerdo con la temática tratada, a sus reuniones se podrán invitar personas externas al Instituto. De cada una de las reuniones del Comité deberá levantarse un acta, copia de la cual será enviada a los Decanos de las Facultades participantes en el Instituto.

ARTICULO CUARTO. - Para efectos de gestión académica y administrativa, el Instituto Javeriano del Agua estará adscrito directamente a la Facultad de Estudios Ambientales y Rurales. En consecuencia, el Director del Instituto dependerá directamente del Decano de dicha Facultad y participará en su Consejo de Facultad.

Dado en Bogotá, D.C., el 26 de abril de 2019.


JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo Universitario


JAIRO HUMBERTO CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario